



LSM/jom

RESOLUCION EXENTA N° 1259 /

TALCAHUANO 28 DIC. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, trámite N° 1608484099 de fecha 27.12.2016, solicitud presentada por **FUNERARIA JESUS DE NAZARETH, RUT. 50.823.650-6**; lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66/2014 y Res Exenta N° 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- AUTORIZASE** a **FUNERARIA JESUS DE NAZARETH**, representada para estos efectos por **D. ROSA LETICIA CONSTANZO DOMINGUEZ, RUN** [REDACTED] con domicilio en calle Alto Horno N° 551, Comuna de Talcahuano, para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día **01 al 31 de ENERO del 2017**.
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca Hyundai Sinada President	Patente DL SG 54-K
Carroza marca Mercedes Benz	Patente CKHD 66 - 9
Carroza marca Mercedes Benz	Patente BTKK 69 - 4
Carroza marca Dodge Gran Caravan	Patente BR KG 16-5
Carroza marca Chrysler Town and Country	Patente BL YB 91-9
- La empresa Funeraria **JESUS DE NAZARETH**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y RUT de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO"


ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BÍO BÍO


JACQUELINE OVIEDO MUÑOZ
MINISTRO DE FE


SEREMI DE SALUD
MINISTRO DE FE
*** DIRECCIÓN DEL BIO BÍO ***

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
 - Oficina Talcahuano (4968/27.12.2016)
 - Unidad de Saneamiento Ambiental
- Comprobante N° 16S0809-6337 \$11.200.- del 27.12.2016.